OBJETO	OTORGAR AYUDAS HUMANITARIAS A TRAVES DE ENTREGAS DE AUXILIOS FUNERARIOS PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN Y DERECHOS A PERSONAS QUE HAN PERTENECIDO A POBLACIONES VULNERABLES EN POBREZA EXTREMA, AL IGUAL QUE LA CUSTODIA Y TRANSPORTE DE CUERPOS A MEDICINA LEGAL POR PRESUNTOS HECHOS VIOLENTOS O LABORALES.
DEPENDENCIA	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se requiere de la elaboración de los documentos y estudios previos y del sector, que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Artículo 2 de la Constitución Política de 1991 establece: "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en la vida que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"

Que en similar sentido el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, establece que la contratación estatal tiene como fin *"la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines"*

Que la contratación pública en Colombia tiene como eje la necesidad del Estado de servirse de los particulares para el efectivo cumplimiento de sus fines, en aquellas áreas o actividades en la cuales su musculo operativo es escaso, en ese orden de ideas, es necesario que mediante la participación de terceros se provea el servicio, obra, suministro o bien requerido.

La disposición de cadáveres y los trámites legales correspondientes según sea el caso (Traslados a Medicina Legal y/o morgue destinada para la necropsia) es un asunto regido por normas de orden público y legal, que protegen, en primer término, la moral individual y comunitaria que exige una actitud de respeto y recogimiento frente a los muertos y, el cumplimiento de la ley tal y como está dispuesto por la legislación, en segundo lugar, la salubridad pública y el respeto y honra de los Derechos Humanos, tanto del fallecido como de la familia del difunto.

En el Municipio de Angelópolis como en gran parte del país hay personas residentes pertenecientes e identificadas como población vulnerable en pobreza extrema, dentro de los que pueden estar adultos mayores, víctimas del conflicto armado, niños y adolescentes, mujeres y niñas, que esten clasificados en el grupo A del sisben o habitantes de calle o en calle, personas privadas de la libertad, población migrante, personas con discapacidad y grupos étnicos, que por sus condiciones de vida y la idiosincrasia de nuestras comunidades y por las condiciones socio - económicas no tienen la cultura de la prevención y no hacen uso de los servicios funerarios con oportunidad, esto

teniendo en cuenta que los auxilios funerarios se deben brindar de forma completa, oportuna y respetando la dignidad humana de la familia del occiso y el respecto por el difunto, además de garantizar un manejo adecuado de la salud pública con los procesos tanatoprácticos a que hayan lugar.

Adicional a lo anterior nuestras condiciones sociales y económicas nos han demostrado en el transcurrir de los años que las muertes por causas violentas y los accidentes mineros en socavones de las personas que ejercen de manera informal esta actividad son de alta frecuencia, por lo que es necesario en estos casos disponer de los cadáveres en un lugar apto para la correspondiente necropsia tal y como estipula la ley, en el Municipio de Angelópolis se evidencia que en la actualidad a nivel municipal no se cuenta con el servicio de morgue por lo que es necesario trasladar los cuerpos al lugar destinado para los procesos pertinentes.

En consecuencia, estas personas y sus familias carecen de recursos e ingresos familiares que les permitan asumir los gastos funerarios, necesidad que en cumplimiento al principio de subsidiariedad y garantía de los Derechos Humanos debe ser cubierta por la Administración Municipal.

Para el caso del traslado del cadáver a la correspondiente necropsia de ley, corre por cuenta del municipio para cumplir con la garantía legal de custodia y preservación de la prueba en caso de que sea necesario para el acervo probatoria de las investigaciones judiciales a que haya lugar y la determinación de la causa exacta del deceso que si bien sirve como prueba también garantiza el derecho de los ciudadanos a la verdad, aplicará solo para los casos descritos en el presente estudio previo.

Además, es importante mencionar que en la actualidad en el Municipio de Angelópolis no hay morgue habilitada para realizar los procesos pertinentes con relación a los cadáveres.

Dado lo anteriormente expuesto se requiere contratar dichos procesos.

Los servicios requeridos son para el cubrimiento por demanda, dado que es difícil establecer con exactitud la cantidad de transportes de cadáveres o cofres fúnebres que se requieren, por tanto, es prudente y necesario adelantar la presente contratación que cubra el servicio a precios unitarios a fin de acceder al servicio y/o suministro en las cantidades y requerimientos en la medida de las necesidades hasta el monto o presupuesto oficial del que dispone la Administración Municipal.

Es por todo lo anterior que es justificable, conveniente y oportuno proceder con el proceso de mínima cuantía que nos permita contratar con una empresa o persona idónea y responsable que cumpla con los requisitos legales, para que le proporcione al Municipio de Angelópolis- Antioquia lo requerido.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OTORGAR AYUDAS HUMANITARIAS A TRAVES DE ENTREGAS DE AUXILIOS FUNERARIOS PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN Y DERECHOS A PERSONAS QUE HAN PERTENECIDO A POBLACIONES VULNERABLES EN POBREZA EXTREMA, AL IGUAL QUE LA CUSTODIA Y TRANSPORTE DE CUERPOS A MEDICINA LEGAL POR PRESUNTOS HECHOS VIOLENTOS O LABORALES.

2.1 ALCANDE DEL OBJETO CONTRACTUAL: dar cumplimiento a la exigencia normativa en cuanto al principio de subsidiaridad con relación a la disposición de cadáveres para sus trámites o procedimientos legales e igualmente garantizar las condiciones de salubridad pública en el Municipio de Angelópolis.

2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS: Las especificaciones técnicas detalladas de la contratación se encuentran definidas en el formato "Especificaciones Técnicas":

2.3 CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS -CÓDIGOS UNSPSC- El futuro contrato del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) hasta el cuarto nivel, como se indica en la siguiente tabla; el principal debe ser el del plan anual de adquisiciones:

Clasificación UNSPSC	Descripción
25101934	Coche Fúnebre
42261802	Transporte de Cadáveres
48131502	Ataúdes

2.4 CONTRATACIÓN REGISTRADA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA VIGENCIA

SI	**X**
NO	

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Selección, del Decreto 1082 de 2015, la modalidad aplicable al presente proceso de selección es:

MODALIDAD DE SELECCIÓN		Marcar con una X
Licitación Pública	Licitación Pública – Obra Pública	
	Licitación pública (Diferente a Obra Pública)	
	Presentación de oferta de manera dinámica mediante subasta inversa	
Selección Abreviada	Subasta inversa presencial	
	Subasta inversa electrónica	
	De menor cuantía	
	Por Acuerdo Marco de Precios	
	Por Bolsa de Productos	
Concurso de Méritos	Concurso de méritos abierto	
	Concurso de méritos con precalificación	
Mínima Cuantía	Grandes Superficies	
	Mínima Cuantía	**X**
Contratación Directa	Prestación de servicios	
	Urgencia manifiesta	
	Contratación de empréstitos	
	Contratos o convenios interadministrativos	

	Para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas	
	Cuando no exista pluralidad de oferentes	
	Para el arrendamiento o adquisición de inmuebles	

3.1 Proceso Cobijado por un Acuerdo Marco de Precios

SI	
NO	**X**

4. TIPO DE CONTRATO A SUSCRIBIR Teniendo en cuenta el alcance del objeto y actividades a ejecutar, el tipo de contrato a suscribir es:

Tipología		**Marcar con una X**
Prestación de servicios		**X**
Consultoría	Interventoría	
	Supervisión	
	Estudios y/o diseños	
Obra pública		
Compraventa		
Suministro		
Seguros		
Arrendamiento		
Otro		
Orden de Compra	Compraventa	
	Prestación de Servicios	
	Suministro	
	Seguros	
	Otro	

4.1 OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

4.1.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato sus especificaciones técnicas y la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales, evitando dilaciones y demora que puedan generarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
3. Suscribir el acta de inicio del contrato y las modificaciones a las que hubiere lugar.
4. Realizar las reuniones con el supervisor del Contrato tanto al inicio como durante la ejecución del mismo. La periodicidad de las reuniones será acordada, con el fin de verificar el desarrollo del Contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
5. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.
6. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales.
7. Presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato por la Supervisión o Interventoría conforme a lo señalado por la Secretaría de

Hacienda Municipal.
8. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
9. Atender las recomendaciones realizadas por parte del supervisor del contrato.
10. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
11. Realizar y aportar las certificaciones, pago de impuestos y estampillas. (Cuando aplique)
12. El contratista se compromete y se obliga con la Alcaldía de Angelópolis a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución del contrato.
13. Suscribir, dentro del término estimado para ello en la invitación publica la correspondiente acta de inicio so pena de las multas y demás sanciones a que hubiera lugar.

4.1.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE (ALCALDIA DE ANGELOPOLIS)

1. Expedir el respectivo registro presupuestal.
2. Designar a un funcionario de la planta que tenga la idoneidad para que ejerza la supervisión del contrato.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato mediante el supervisor designado.
4. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
5. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.
6. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones señalas en los estudios previos previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.
7. Entregar los elementos requeridos para el desarrollo de las actividades objeto del presente contrato.
8. Programar las reuniones o actividades de seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos y productos del servicio que se contrata.
9. Convocar oportunamente al contratista cuando se requiera.
10. Realizar los pagos oportunamente como retribución del servicio prestado por el contratista, previa presentación de la documentación requerida.
11. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

4.2 DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA. NO APLICA
4.3 **DE LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA O SUMINISTRO:** NO APLICA

5. VISITA: NO APLICA

5.1 Objetivo de la Visita NO APLICA
5.2 Dinámica de la Visita NO APLICA.

6. ESTUDIO DEL SECTOR

En los procesos de contratación de mínima cuantía se debe realizar el siguiente análisis: El alcance del estudio del sector debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos identificados para el proceso.

Es así, como en este ejercicio de verificación se ha encontrado que actualmente en el mercado existen diferentes empresas que pueden proveer los bienes o servicios indicados anteriormente y que hacen parte del presente estudio previo, de tal suerte, se solicitó cotización a diferentes empresas para poder establecer un promedio de la siguiente manera:

Nª CONTRATO	VALOR	TIEMPO
SM-006-2023	$6.000.000	Diez (10) Meses
SM-011-2022	$6.000.000	Siete (7) Meses Y Veintiocho (28) Días
SM-013-2020	$3.000.000	Ocho (8) Meses
CMC-011-2024	$6.000.000	Hasta El 31 De Diciembre De 2024 O Hasta Agotar Presupuesto.

Teniendo en cuenta los datos obtenidos del SECOP II, los precios históricos de la Entidad, el presupuesto oficial con el cual cuenta la Alcaldía de Angelópolis es la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS** ($8.000.000) IVA incluido.

Todos los cálculos numéricos fueron formulados en Excel a efecto de permitir su revisión y verificar que no se presenten variaciones que obedezcan a los contratos revisados.

Los valores empleados en el desarrollo del proceso y los formatos/anexos cuyo diligenciamiento vaya a ser requerido a los proponentes (Formatos de Propuesta Económica) deben ser definidos de manera consistente. De igual manera, siempre se deben redondear los valores a la última cifra significativa, con el fin de evitar malas interpretaciones o errores al momento del diligenciamiento de los documentos de la propuesta.

Los valores parciales, subtotales y totales, resultantes de operaciones aritméticas deberán presentarse en números enteros, es decir, se deberá aplicar el redondeo al peso.

Las invitaciones a presentar cotización no constituyen invitación a presentar oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.

Para establecer el presupuesto oficial no será necesario que todos aquellos a quienes se les solicitó cotización la presenten.

CONCLUSIÓN: Definido el valor resultante del estudio de mercado realizado, el presupuesto se presenta con su valor en pesos (números y letras) y debe indicarse que el mismo incluye todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total de contrato que resulte del presente proceso de selección; en aplicación a los principios de la contratación pública especial mente al de igualdad todas las propuestas se evaluaran antes de IVA.

7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El valor del presupuesto oficial para el presente proceso es de **OCHO MILLONES DE PESOS $8.000.000** los cuales están soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00093 del 24 de Febrero de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda.

NOTA: EN NINGÚN CASO LA PROPUESTA ECONOMICA PRESENTADA POR EL OFERENTE PODRÁ SUPERAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO NI DE NINGUNO DE LOS ITEMS ESTABLECIDOS PARA CADA VIAJE.

Se considerará como causal de rechazo las propuestas que superen el valor estimado del proyecto, descrito en el presupuesto oficial.

Las causales de rechazo se encuentran establecidas en el formato de invitación pública.

7.1 PROPUESTA ARTIFICIALMENTE BAJA

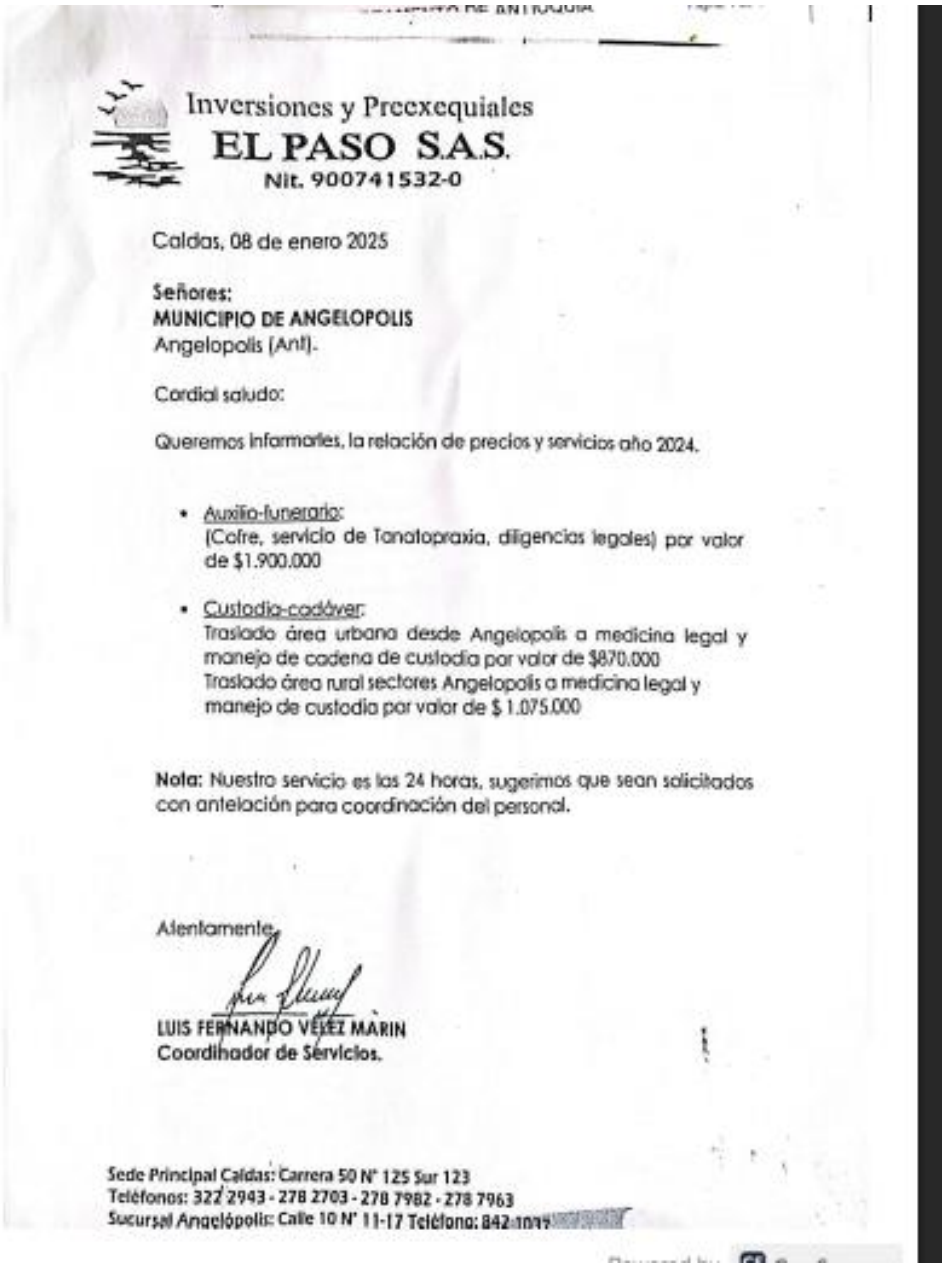
Una vez recibidas las ofertas, la Entidad aplicará las fórmulas dispuestas en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente para determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad de acuerdo con la metodología aplicada.

Una vez recibidas las ofertas, con el fin de garantizar los principios de economía, celeridad y eficiencia administrativa, el comité evaluador procederá a evaluar técnica y jurídicamente las propuestas con el menor valor dentro del presente proceso, haciendo la salvedad que, solamente resultará adjudicataria la del precio más bajo que cumpla con todos los requisitos exigidos por la entidad y adicionalmente, solicitará las explicaciones frente al precio artificialmente bajo, si hubiere lugar a ello.

7.2 LISTA DE PRECIOS DE REFERENCIA

Para el presente proceso se contará con lista de precios de referencia, la cual fue relacionada en la tabla que desarrolla el estudio de mercado. Las ofertas que superen los precios de referencia establecidos incurrirán en causal de rechazo.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO
Auxilio funerario (Cofre, servicio de tanatopraxia, diligencias legales)	Por evento	$1.900.000
Custodia de cadáver (Traslado desde el área urbana hasta medicina legal y manejo de cadena de custodia, diligencias legales)	Por evento	$870.000
Custodia de cadáver (Traslado desde el área rural hasta medicina legal y manejo de cadena de custodia, diligencias legales)	Por evento	$1.075.000



Inversiones y Preexequiales
EL PASO S.A.S.
Nit. 900741532-0

Caldas, 08 de enero 2025

Señores:
MUNICIPIO DE ANGELOPOLIS
Angelopolis (Ant).

Cordial saludo:

Queremos informarles, la relación de precios y servicios año 2024.

- Auxilio-funerario:
 (Cofre, servicio de Tanatopraxia, diligencias legales) por valor de $1.900.000
- Custodia-cadáver:
 Traslado área urbana desde Angelopolis a medicina legal y manejo de cadena de custodia por valor de $870.000
 Traslado área rural sectores Angelopolis a medicina legal y manejo de custodia por valor de $ 1.075.000

Nota: Nuestro servicio es las 24 horas, sugerimos que sean solicitados con antelación para coordinación del personal.

Atentamente,

LUIS FERNANDO VELEZ MARIN
Coordinador de Servicios.

Sede Principal Caldas: Carrera 50 N° 125 Sur 123
Teléfonos: 322 2943 - 278 2703 - 278 7982 - 278 7963
Sucursal Angelópolis: Calle 10 N° 11-17 Teléfono: 842 1099

7.3 VIGENCIAS FUTURAS:

SI	
NO	**X**

7.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Alcaldía de Angelópolis, correspondiente a la presente vigencia fiscal de 2025, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 00093 del 24 de Febrero de 2025, expedido por la secretaría de hacienda.

8 CONDICIONES DEL CONTRATO

8.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **09 MESES** sin exceder el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar presupuesto, Lo Que Primero Ocurra, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías.

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El lugar de ejecución del contrato es desde la JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS ANTIOQUIA, hasta donde se REQUIERA EL TRASLADO DE LOS CADAVERES dentro del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

8.3 FORMA DE PAGO

Conforme a la tipología del contrato se determinará de conformidad con el PAC de la Secretaría de Hacienda

MARCAR CON UNA X	
FORMA DE PAGO	**APLICA**
Único Pago	
Pago parcial	**X**

La Entidad Territorial realizará pago parcial; previa presentación del informe parcial de actividades, con respectivo recibido a satisfacción por parte del supervisor o interventor del contrato y el lleno de los requisitos legales.

Cuando el contrato se suscriba con personas jurídicas se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación suscrita por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Para el último pago se deben cumplir las condiciones anteriormente señaladas y prórroga de las garantías a que haya lugar, si aplica. debidamente aprobada por la Unidad.

Notas:

1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
2. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

3. Los pagos deberán tramitarse y publicarse a través de la plataforma SECOP II.

8.3.1 ANTICIPO

MARCAR CON UNA X		
SI		%
NO	X	

En caso de ANTICIPO, deberá aportarse el plan de inversión y amortización acompañado de la garantía de la correcta inversión y buen manejo del mismo.

8.3.2 Experiencia General Del Proponente

- El proponente deberá contar con una experiencia mínima de matrícula mercantil por lo menos de cinco (05) años, contados a partir de su inscripción en cámara de comercio.

Experiencia especifica

- El oferente deberá acreditar una experiencia de mínimo tres (03) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas dentro de los últimos seis (06) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, las debe acreditar a través de actas de liquidación o terminación.

9 ANÁLISIS DE RIESGOS

9.1 RIESGOS PREVISIBLES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En cumplimiento del artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y siguiendo la metodología establecida en el CONPES 3714 de 2017 y la Guía de Colombia Compra Eficiente “Manual para Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación”, se realizará un análisis de riesgos del proceso contractual objeto del presente proceso, los cuales están contenidos en el Formato **“Matriz de Riesgos”.**

9.2 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS AMPARADOS EN GARANTÍAS

En los términos del **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.5. Garantías.** La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes”, el Municipio se abstendrá de exigir amparo alguno; lo anterior atendiendo las condiciones en las cuales se lleva a cabo la prestación del servicio y la forma de pago, en la que es necesario la previa recepción a satisfacción por parte de la Entidad.

10 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE Y SU JUSTIFICACIÓN:

EL MUNICIPIO debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, el Municipio debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En caso de empate, el municipio aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

FACTORES DE EVALUACIÓN O SELECCIÓN

10.1 Menor Precio
10.2 Mínima Cuantía

El precio más bajo consignado en el Formato Propuesta Económica y en la plataforma del SECOP II, será el único factor para la comparación de ofertas y así proceder a la evaluación de los requisitos habilitantes, verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y escogencia del contratista.

NATALIA ANDREA VASQUEZ TABORDA
Secretario General Y De Gobierno

PROYECTÓ	REVISÓ
Nombre: Natalia Andrea Vásquez Tabora Cargo: Secretaria General y de Gobierno	Nombre: Juan Luis Cardona Flórez Cargo: Abogado Oficina Jurídica de Contratación
Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a los procedimientos internos de la alcaldía de Angelópolis, a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.	